

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de febrero de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO INTERLOCUTORIO No. **220**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA FABIOLA FLOREZ DE PEREZ en contra del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON, solicita que se emplace al demandado, toda vez que a pesar de que la EPS ASMET SALUD S.A., aportó la información de contacto del demandado en dicha entidad, no está la dirección completa con la nomenclatura correspondiente, y manifiesta el togado que el servicio de mensajería no realiza envíos sin la dirección completa, lo que demuestra la imposibilidad de notificarlo y sumado a esto la manifestación del apoderado de no conocer domicilio, se ordenará el emplazamiento de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ORDÉNESE el emplazamiento al demandado señor HILDEBRANDO PEREZ LEON, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación de la demanda y a ponerse en derecho en este proceso.

Para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. 040 HOY, PRIMERO (1) DE MARZO DE 2021. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (e) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bea8b2a35e8a0f725f524eeda732445da33bd9df2f00fd78bd9fa396826787d**

Documento generado en 28/02/2022 01:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>